

RESOLUCION N° 10/06
CERTIFICACION DE INGRESOS

VISTO:

La necesidad de reunir en una sola resolución los aspectos relacionados con los aranceles que actualmente cobra el CPCE de Córdoba para certificar las firmas de los señores matriculados en las diferentes actuaciones profesionales.

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21 inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488,
- Que por Acta N° 1189 del año 1995 y las Resoluciones 40/98, 27/01, 28/01 y 50/04 del CPCE de Córdoba, a su tiempo han fijado los aranceles por las actuaciones profesionales antes mencionadas,
- Que es oportuno reunir en un solo cuerpo las distintas disposiciones señaladas,
- Que ello contribuirá a facilitar la aplicación de los aranceles correspondientes por cada actuación profesional.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el arancel de Pesos Treinta (\$ 30,00), por el ejemplar original de la certificación de firmas de los profesionales matriculados, en Manifestaciones de Bienes y Deudas Personales.

Artículo 2°: Establecer el arancel de Pesos Veinte (\$ 20,00), por el ejemplar original de la Certificación de Firmas en actuaciones profesionales de los matriculados, no incluidas en el artículo precedente.

Artículo 3°: Establecer el arancel de Pesos Cinco (\$ 5,00), para la intervención en copias o fotocopias de un mismo ejemplar, de las actuaciones mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente e Informe Anual de Cooperativas requeridos por el INAES..

Artículo 4°: La presente resolución tiene vigencia a partir de su fecha, quedando derogada toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Córdoba, 30 de Marzo de 2006.

Cr. ESTEBAN A. BENAVIDEZ
Secretario del
CPCE de Córdoba

Cr. JOSE LUIS GREGORIO
Presidente del
CPCE de Córdoba